



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se insertan en la Redacción, casa de D. José G. Rabón, calle de Platerías, n.º 7, a 50 reales semestre y 30 el trimestre en la capital. Los anuncios se insertarán a medida real línea por línea suscritores y en real línea para los que no lo sean.

Los señores Alcaldes y Secretarios recibirán los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados o depositados para su renovación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, SALVADOR MUÑO.

PARTE OFICIAL.
PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. la Reina nuestra Señora D. V. G. y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Por el Ministerio de la Gobernación con fecha 10 de Marzo último se me dice lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación.
Subsecretaría.—Sección de orden público.—Negociado 1.º

Habiéndose aumentado sin la competente autorización de la ciudad de San Sebastián, donde se hallaba, el deservir del ejercicio francés Guillermo Elizalde, cuyos señas se insertan al margen, é ignorándose su actual paradero, la Reina (D. V. G.) ha tenido a bien mandar que V. S. adopte las medidas convenientes para la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea, dicto las órdenes oportunas para su conducción á disposición del Gobernador de la provincia de Guipúzcoa: De Real orden lo digo á V. S. á los efectos prevenidos.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y agentes de vigilancia, los cuales procederán á la busca y captura del expresado sujeto poniéndolo á mi disposición dado caso que sea habido. Leon 7 de Abril de 1864.—El G. A. Barthe.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.
Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villanueva con la dotación anual de 400 rs. Los aspirantes á ella dirigiran sus solicitudes documentadas al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de los treinta dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y en la Gaceta de Madrid. Leon 8 de Abril de 1864.—Salvador Muño.

Declarada vacante la plaza de oficial 7.º de la Comision de cuentas municipales y de Pósitos en esta Gobierno de provincia, dotada con el sueldo de cinco mil reales, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia en el Boletín oficial para la admision de las instancias de los que aspiren á obtenerla, las cuales deberán presentarse en esta misma Gobierno dentro de los quince dias siguientes al de la insercion del presente anuncio, á fin de que tenga efecto su provision con arreglo á lo que

Señas.
Edad 27 años, estatura metro 70 centímetros, pelo amarillo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, cara larga, color saao, oficio labrador.

MINAS.

D. Salvador Muño,
Gobernador de la provincia.

Hago saber: Que por D. Isidoro Uruze, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Platería, n.º 10, de edad de 68 años, profesion cesante, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 5 del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solicitud de registro, pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon llamada *San Isidoro*, sita en término realengo del pueblo de Santibañez de Montes, Ayuntamiento de Alvarez, al sitio de la Caralancha y linda al Norte y Poniente con monte concejil y el Valle, O. monte concejil y al M. con el Valle: hace la designacion de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calcita, desde él se medirán al N. 150 metros; al S. 150 metros, al Este mil metros y al O. E. mil metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó

parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minas vigente. Leon 5 de Abril de 1864.—Salvador Muño.

Hago saber: Que por D. Adrián Quinones Fernandez Bueza, vecino de Ponferrada, residente en dicho punto, calle Ancha n.º 4, de edad de 30 años, profesion propietario, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 6 del mes de la fecha, á la una de su tarde una solicitud de registro pidiendo dos pertenencias de la mina de hierro llamada *Tropaxarte*, y caister, sita en término del pueblo de Villarrando, Ayuntamiento de Lago de Carucedo, al sitio de viñas del molino, y linda al N. con tierra de Fulgencio Villo, vecino de Lago de Carucedo, al M. otra de Juan Lopez, vecino de Villarrando, al N. otras del mismo y al P. otra de Valentin Gomez, vecino de dicho pueblo; hace la designacion de las citadas dos pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calcita desde él se medirán en direccion al Naciente 200 metros; 800 al Poniente, 300 al Norte y 300 al Mediodía fijando las correspondientes estacas ó mojones.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minas vigente. Leon 8 de Abril de 1864.—Salvador Muño.

Alcaldía constitucional de Onzonilla.

Terminada la formación del amillanamiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1865, se reclaman de todos los vecinos y forasteros que posean bienes sujetos a dicha contribución en este municipio, relaciones arregladas a instrucción que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 10 días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Onzonilla 2 de Abril de 1864.—José del Arbol.

Alcaldía constitucional de Villarejo.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar con exactitud el amillanamiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial en el año económico de 1864 á 1865, se hace saber á todos los contribuyentes que posean fincas rústicas ó urbanas, ó porqiban ranzas y foros en este municipio, se oyen reclamaciones de agravio y éstas de manifiesto la firmeza que cada uno posee en la Secretaría del mismo por el término de 8 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado dicho plazo no serán oídas ni menos estimar reclamación alguna, parándose el perjuicio que haya lugar. Villarejo Marzo 28 de 1864.—Ambrosio Gordon.

Alcaldía constitucional de Matadon.

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda dar principio á la rectificación del amillanamiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1864 á 1865, se hace saber á todos los que posean bienes rústicos, urbanos y pecuarios en cualquiera de los pueblos de este municipio, presenten sus relaciones en forma dentro del término de 9 días contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, en la inteligencia que el que así no lo haga sufrirá las conse-

cuencias consiguientes y no se le oirá reclamación alguna. Matadon Marzo 30 de 1864.—El Alcalde, Salvador Bernardo.—P. S. M., Justo Lera, Secretario.

DE LOS JUZGADOS.

D. José María García Navarro Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se llama á los parientes de un tal Santos, de oficio marchante, que á fines de Febrero último se dice fué al pueblo de Brazaortas, de este partido judicial, á comprar una pinta de ganado, para que comparezca en este juzgado á manifestar su apellido y señas personales y de las ropas que vistiese, con objeto de identificar el cadáver que dice fué visto en el sitio de Natabal, caballo y después trasladado á un punto hasta hoy desconocido y poder en su vista averiguar la causa de su muerte y adoptar las disposiciones que procedan.

Dado en Almodovar del Campo á dos de Abril de 1864.—P. S. M., José María y Navarro.—P. S. M., Joaquín Meján.

Juzgado de 1.ª instancia de Palencia.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Leon, á quien saluda el Juez de primera instancia de Palencia y participa, que en causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado, en averiguación de quién fuese un hombre al parecer ahogado, que se halló en el día treinta de Marzo último, sobre las aguas del Canal de Castilla y digo nuevo de la Villa de Villimbrales, he acordado se proceda á la identificación del cadáver, cuyas señas y de sus ropas se expresan á continuación, para que se anuncie en el Boletín oficial de esa provincia, á fin de que si se tuviese noticia de que algún hombre de dichas señas, hubiese faltado en esa provincia en la última quincena de dicho Marzo, se diga V. S. poniéndole á este Juzgado. Dado en Palencia á tres de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Rafael Alvarez.

Señas del cadáver y de sus ropas.

Un hombre como de 26 años, corpulento, de buena estatura, vestía marsele, de pardo negro y forrado en buen uso, con presillas de cinta negra y sus botones, pantalón negro rayado, forrado en lienzo, chaleco de piqué, color claro enramado, una correa con su hebilla, por cinta, camisa y calcetines de algodón y botegues blancos, en el bolsillo del pantalón tenía una navaja grande, su hoja de más de cuarta y mango con cachas, cinco de ellas como rojas y una al medio blanca con cabos dorados, y al extremo un anillo para atarla y dichas cachas todas claveteadas, un peine pequeño de hueso, que cierra como navaja, un dedito de metal rojo, y una bolita con dos medios duros y una paseta.

Imprenta de José B. Rodondo, Platerías, 7.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas.

El Ingeniero 1.º del Cuerpo de Minas D. Luis Nabilio Montañés me remite con esta fecha la siguiente nota:

NOTA de las operaciones practicadas y que debe practicar el Ingeniero 1.º del Cuerpo de Minas que suscribe, acompañado del auxiliar facultativo D. Julián Arenas, en los días y mes que se expresan á continuación.

DÍAS	Operaciones á practicar.	Nombre de las pimas.	Nombre de las minas.	PUEBLOS.	AYUNTAMIENTO.
11	Reconocimiento y demarcación.	Sanidad.	D. Gabriel Torralba.	La Clara.	Hornos.
12	Idem.	Sanidad.	Gregorio Barreira.	Idem.	Idem.
13	Idem.	Sanidad.	El mismo.	Idem.	Idem.
14	Idem.	Sanidad.	El mismo.	Idem.	Idem.
15	Idem.	Sanidad.	El mismo.	Idem.	Idem.
16	Idem.	Sanidad.	El mismo.	Idem.	Idem.
17	Idem.	Sanidad.	El mismo.	Idem.	Idem.
18	Idem.	Sanidad.	El mismo.	Idem.	Idem.
19	Idem.	Sanidad.	El mismo.	Idem.	Idem.
20	Idem.	Sanidad.	El mismo.	Idem.	Idem.

León 7 de Abril de 1864.—El Ingeniero, Luis N. Montañés.

Districto minero de Zamora.

PROVINCIA DE LEÓN.

Lo que se publica en el presente periódico oficial, para que con la debida oportunidad pueda llegar á conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten en los puntos donde radican sus respectivos minas para que practiquen las operaciones y trabajos preparatorios que han de hacerse, según prescribe el art. 32 de la ley de Minas, debiendo tener presente el primer tiempo que dicho anuncio surtió la notificación que precede el art. 40, párrafo 2.º del 5.º y 7.º de las disposiciones generales del Reglamento, cuando no hay particularización á los efectos de la ley de Minas, presenten al Ingeniero en cargo de practicar estas operaciones ómnibus auxilios que se les requiera, León 8 de Abril de 1864.—Salvador Muro.